

POLÍTICA SOBRE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

La Fundación Artesanías de Chile, en su rol de salvaguardia del patrimonio cultural, reconoce que el acceso a la cultura es un derecho humano fundamental. Por ello, asumimos esta Política no sólo como un cumplimiento normativo, sino como un compromiso ético para eliminar las barreras que impiden a las personas con discapacidad participar plenamente de la riqueza artesanal de nuestro país.

De este modo, promovemos la inclusión y la accesibilidad como principios fundamentales para el desarrollo justo y equitativo de nuestra labor. Nos comprometemos a garantizar espacios, programas y oportunidades que reconozcan, valoren y respeten la diversidad cultural, social y personal de todas las personas, sin distinción.

Esta política transversal se expresa en nuestro quehacer institucional mediante el diseño de acciones inclusivas, el uso de lenguaje claro y accesible, la adecuación progresiva de espacios físicos y digitales. Nuestro compromiso es construir una Fundación cada vez más abierta, respetuosa y representativa de la diversidad de nuestro país, donde todas las personas puedan participar, contribuir y beneficiarse sin exclusión.

Misión: Promover, estimular y desarrollar las artesanías tradicionales y contemporáneas, poniendo en valor su función, estética, significados y atributos culturales, promoviendo la integración de sus cultores en los procesos de desarrollo sociocultural y económico del país.

Nuestra Visión: Posicionar a la Fundación Artesanías de Chile a nivel nacional e internacional como una entidad comprometida con el sector artesanal, con una amplia presencia territorial, actuando sobre la base de principios éticos, comercio justo y de pertinencia cultural y social.

Nuestros Valores: Compromiso ético, Coherencia, Transparencia, Colaboración, Sustentabilidad.

Fundación Artesanías de Chile integrará en sus gestiones los principios establecidos en la Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS 2020)

Principios Constitucionales:

Igualdad y no discriminación: La Constitución Política de la República de Chile consagra en su artículo 1 la igualdad de las personas en dignidad y derechos, y en su artículo 19 numerales 2° y 3° asegura a todas las personas la igualdad ante la ley, de forma que “ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias” 2 , a la vez que reconoce “la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos” 3 . Ambos derechos se encuentran cautelados por el recurso de protección, acción constitucional –consagrada en su artículo 20– que resguarda la vigencia de las garantías fundamentales en caso de su privación, perturbación o amenaza por causa de una acción u omisión arbitraria o ilegal.

Para garantizar el cumplimiento como Fundación nos preocupamos que nuestra gestión considere:

- **Accesibilidad en la Mediación Cultural:** Garantizar que los programas como *Artesanía Activa* cuenten con metodologías adaptadas (ej: piezas para tocar en visitas mediadas para personas con discapacidad visual).
- **Diseño Universal en Espacios de Venta y Exposición:** Asegurar que las tiendas y exposiciones permitan el libre tránsito y una visualización cómoda para usuarios de sillas de ruedas.
- **Comunicación Accesible:** Compromiso de incluir textos alternativos en redes sociales, subtítulos en videos institucionales y documentos en formatos que puedan leer los lectores de pantalla.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en diciembre de 2006. Chile ratificó este tratado internacional, promulgando el Decreto N° 201, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 25 de agosto de 2008, publicado en el Diario Oficial el 17 de septiembre de 2008. Dicha Convención es la primera que versa sobre derechos humanos del siglo XXI y que compromete a los países que la ratifiquen a garantizar que todas las personas son iguales 2 Artículo 19, numeral 2°, Constitución Política de la República. 3 Artículo 19, numeral 3°, Constitución Política de la República. 4 Artículo 1 de la Constitución Política de la República. Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad 10 ante la ley. Con ello se prohíbe y pretende erradicar cualquier tipo de discriminación en razón de una posible discapacidad, ya sea física, intelectual o sensorial. La adopción de esta Convención, como instrumento jurídico vinculante, obliga al Estado de Chile a promover, proteger y garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad y asegurar que gocen de plena igualdad ante la ley. Además, y muy principalmente, obliga a adaptar sus ordenamientos jurídicos para que las personas con discapacidad puedan hacer valer sus derechos.

En la Convención se incluyen ámbitos fundamentales como la accesibilidad, autonomía e independencia, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación, y la protección a grupos especialmente vulnerables, entre otros. En este contexto el Estado de Chile deberá adoptar medidas destinadas a promover y resguardar los derechos de las personas con discapacidad, así como a generar un proceso de mayor inclusión social, oportunidades e independencia para estas personas. Estas medidas debieran incluir una legislación antidiscriminatoria, la eliminación de leyes y prácticas que establecen algún grado de discriminación hacia personas con discapacidad, el rediseño de políticas JUNIO 2025 de interdicción, considerando a las personas con discapacidad y a las organizaciones civiles incumbentes al momento de aprobar nuevos programas y políticas dirigidas a este sector de la población, todo ello con el propósito de concientizar a la sociedad en su conjunto.

Objetivo General La Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad tiene por objeto “contribuir a la generación de una cultura de respeto y resguardo de los derechos de las personas con discapacidad física, sensorial, mental y multidéficit, promoviendo su participación efectiva en la vida cívica, educacional, económica, social y cultural, dentro de un marco que garantice a los principios de igualdad de

oportunidades, corresponsabilidad, respeto a la diversidad, autonomía, diálogo social, y territorialidad, que permitan su plena inclusión social”.

Principales lineamientos que guían nuestro quehacer:

- A. Igualdad de Oportunidades, conforme al cual se reconoce la igualdad de las personas con discapacidad en relación a las personas sin discapacidad, en dignidad y derechos, tanto en la participación plena y efectiva en la vida en sociedad, como así también en los ámbitos educacional, laboral, económico, de accesibilidad universal y cultural, de modo tal que no se produzcan diferenciaciones arbitrarias en el ejercicio de sus derechos, independientemente del género, religión, etnia, condición social y tipo de discapacidad.
- B. Accesibilidad y Diseño Universal: Nos comprometemos a que nuestros procesos, bienes y servicios (desde talleres hasta catálogos) sean proyectados desde el origen para ser utilizados por todas las personas, asegurando condiciones de comodidad y autonomía natural.
- C. Corresponsabilidad: En virtud del cual la generación de una cultura inclusiva, importa la participación y compromiso de las personas con discapacidad, como así también de todos los sectores de la sociedad, de manera tal que el trabajo conjunto permita encaminarnos hacia una sociedad de igualdad, de compromisos y de oportunidades para todas las personas que la componen.
- D. Enfoque de Derechos y Autonomía: Reconocemos a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, promoviendo su Vida Independiente y eliminando barreras institucionales que impidan su participación en la vida comunitaria y cultural.
- E. Vida Independiente: Conforme al cual se reconoce que las personas con discapacidad gozan de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen, por tanto pueden tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma, en conformidad a las leyes, y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- F. Participación y Diálogo Social: Fomentamos un proceso participativo donde las personas con discapacidad y sus organizaciones sean escuchadas en la evaluación de nuestras políticas culturales, construyendo juntos una cultura de respeto y compromiso social.
- G. Pertinencia Territorial e Intercultural: Entendemos que la discapacidad se vive de forma distinta en zonas urbanas y rurales. Por ello, nuestra gestión considerará la diversidad de realidades regionales, integrando este enfoque de forma transversal en cada programa de la Fundación.